

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

CROWN FOOD ESPAÑA S.A.U.
A30015192

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

CROWN FOOD ESPAÑA, S.A.U.
2602400001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Camino del Cristo 7

ALDEANUEVA DE EBRO

591283- 4675219

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

10.1.- Fabricación de envases.

2592

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

10.1

53

9.c)

1708

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P01010000000029

17P03220000000043

Grupo A.- MAA/000012

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 09-2009

 Nueva AAI. Instalación de una nueva línea de barnizado.
Resolución nº 155 de 29/03/2010

14/04/2010

AAI 20-2011

 Eliminación de una línea de fabricación.
Resolución nº 19 de 25/01/2012

8/02/2012

AAI 14-2013

 Alta de nuevos focos de contaminación atmosférica y modificación
del registro de actividades de producción de residuos.
Resolución nº 401 de 19/12/2013

15/01/2014

AAI 10-2015

 Adaptación al Real Decreto 100/2011 y cambio de titularidad.
Resolución nº 187, de 15/07/2016

29/07/2016

AAI 07-2019

 Modificación del registro de actividades de producción de residuos.
Resolución nº 18 de 14/10/2019

21/10/2019

AAI 26-2020

Eliminación de una línea de fabricación. Resolución de 19/10/2020

23/10/2020

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio

29/04/2021

Final

29/04/2021

14

10_2021



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, la actividad de la empresa en relación a su capacidad se encuentra en el intervalo del 75-80%.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

2 de julio de 2021

Fecha de notificación a la persona titular

5 de julio de 2021

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

No se valora el cumplimiento debido a "Indicar el motivo".



Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | Detalle "otras" |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

La documentación relacionada con la gestión de residuos no peligrosos debe adaptarse al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por la que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y a la Orden 32/2001, de 27 de diciembre, del Consejero de Turismo de Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento para la recogida y gestión de residuos no peligrosos.

Plazo de ejecución

Desde el 1 de julio
de 2021

(*) Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos